

SECRETARÍA. Enero 25 de 2024. En la fecha se recibe el presente escrito del doctor Andrés López Valencia, correspondiente a la notificación personal al demandado Hernán Salazar Medina, en aplicación a los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022; pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No.016
Ejecutivo singular/menor cuantía
Rad. 762464089001/2023 00036 00

Recibido el presente escrito de envío de notificación personal al demandado **Hernán Salazar Medina**, en la forma dispuesta por los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, se dispone glosarlo al expediente para los fines pertinentes.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727232284779d3b9309211edb63cf7da9821d7464871e092511e6dffc5f0b6e**

Documento generado en 26/01/2024 10:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>